

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL CASERIO ERAJIRCA DEL DISTRITO DE MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ruc/código :	20534164549	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:30:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DICE: SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O DEPORTIVA, CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CONSTRUCCION DE VEREDAS DE CONCRETO, CARPINTERIA METALICA, SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE FIERRO, INSTALACIONES ELECTRICAS Y POZO A TIERRA". RESPECTO A LOS COMPONENTES QUE SE EXIGEN EN LA BASES, CONSIDERAMOS QUE ES RESTRICTIVO TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EN EL TEMA CONSTRUCTIVO DE PARQUES NO SIEMPRE SE ESTABLECE UNA DETERMINADA PARTIDA, Y LA PROBABLE AUSENCIA DE UNA DE ESTAS NO PUEDE INVALIDAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, POR LO QUE REITERO QUE ES RESTRICTIVO Y A NUESTRO PARECER DIRECCIONADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2, INCISOS: a), b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SE ACOGERA Y SE CONSIDERARA COMO SIMILAR A CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Con el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2, incisos a) y e) y al amparo de la Ley de Transparencia, se ACOGE, a razón de las categorizaciones excluidas no se encuentran dentro de las similares de las metas del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL CASERIO ERAJIRCA DEL DISTRITO DE MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	17:32:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o renovación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de parques y/o boulevard y/o deportiva, con los siguientes componentes: construcción de veredas de concreto, carpintería metálica, suministro e instalación de postes de fierro, instalaciones eléctricas y pozo a tierra. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o renovación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de parques y/o boulevard y/o deportiva Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, con los siguientes componentes: construcción de veredas de concreto, carpintería metálica, suministro e instalación de postes de fierro, instalaciones eléctricas y pozo a tierra. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. SE ACOGERA PARCIALMENTE Y SE CONSIDERARA COMO SIMILAR A CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Con el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2, incisos a) y e) y al amparo de la Ley de Transparencia, se ACOGE PARCIALMENTE, a razón de las categorizaciones excluidas no se encuentran dentro de las similares de las metas del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL CASERIO ERAJIRCA DEL DISTRITO DE MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	17:32:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o remodelación y/o renovación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de parques y/o boulevard y/o deportiva, con los siguientes componentes: construcción de veredas de concreto, carpintería metálica, suministro e instalación de postes de fierro, instalaciones eléctricas y pozo a tierra. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: construcción de veredas de concreto, carpintería metálica, suministro e instalación de postes de fierro, instalaciones eléctricas y pozo a tierra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA CONSULTA EMITIDA POR EL POSTOR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. SE ACOGERA PARCIALMENTE Y SE CONSIDERARA COMO SIMILAR A CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O RENOVACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y/O BOULEVARD Y/O DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Con el objetivo de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores y en concordancia con los principios de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 2, incisos a) y e) y al amparo de la Ley de Transparencia, se ACOGE, a razón de las categorizaciones excluidas no se encuentran dentro de las similares de las metas del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null